



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Pasa a despacho demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el Número 2023-00066-00, adelantado por el Banco Agrario de Colombia, por intermedio de apoderada judicial, contra JOSE IVAN LOPEZ SOLANO con el fin de decidir sobre su admisión, pero en este caso se, evidencia este Despacho Judicial, los siguientes defectos que se deben subsanar:

Para resolver, se: C O N S I D E R A.-

De la revisión del texto de la demanda y sus anexos, se tiene que la misma adolece de los defectos que a continuación se relacionan:

En el acápite de pretensiones en el numeral 2do, se dice que cobro de los intereses remuneratorios va desde el **3 de junio de 2023 al 5 de julio de 2022**, algo que no es acorde con las fechas enunciadas.

En Consecuencia, se inadmitirá la presente demanda para que la parte actora dentro del término de los cinco días contados desde el siguiente a la notificación, subsane los defectos, so pena de rechazo. -

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el Número 2023-00066-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderada judicial, contra JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. -

Segundo: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de rechazo (Art.90 C. General del Proceso).-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 056

Hoy: 1 de agosto de 2023



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria